

RESOLUCIÓN Nº 062/2021

EXPTE. Nº 072/2020 "COLVET P/ DENUNCIA"

Mendoza, 3 de marzo de 2021.

VISTO:

Que a fs. 1 obra nota de la Comisión Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Mendoza Directiva por el cual envían link de un video difundido por la plataforma YouTube el dia 04 de abril del año en curso, para que el tribunal analice el proceder del profesional veterinario involucrado en el mencionado video, cuyos datos son: de la Torre, Sergio Dionisio matricula profesional N' 101, DNI N 12162330.

CONSIDERANDO:

Que corrida la correspondiente vista conforme lo establece el art. 33 del Decreto 1958/11 el denunciado ejerce su derecho de defensa planteando nota de descargo. En la misma, entre otras cosas, manifiesta que la filmación fue realizada en un ámbito privado de su consultorio entre un grupo de amigos y difundida en las redes sin su consentimiento. Que cuenta con un grupo de colaboradores personales que se encargan de contestar mensajes, reclamos y difundir videos, siendo unO de ellos quien en forma involuntaria y sin imaginar que traería una repercusión contraria, dispuso difundirlo sin su consentimiento, tratándose de una demostración privada dentro de su clínica veterinaria y con un relato personal anecdótico de experiencia personal determinados medicamentos y curas, sin ánimo de aconsejar, sugerir, recomendar ni vender. Asimismo ofrece las disculpas pertinentes y pide que la actuación deliberada de una de una de sus "community manager" no perjudique su trayectoria profesional ni hiera la



sensibilidad de sus compañeros de la profesión.

Expone que en la filmación no recomienda el uso ni la prescripción de ningún medicamento, mucho menos de un laboratorio y que los dichos vertidos en el video sólo consisten en una opinión personal, ni consejo ni recomendación mucho menos prescripción médica ni uso ilegal del arte de curar.

Que habiendo realizado un pormenorizado examen de la causa, este Tribunal considera que la conducta del denunciado es violatoria del Artículo 3 del Código de Ética del Colegio de Médicos Veterinarios de Mendoza y del Art. 8 de la Ley 6.472.

Por ello y en uso de sus facultades, este TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

I.- Sancionar con AMONESTACIÓN PÚBLICA (art. 30 inc. b) Ley 7.825) al M.V. SERGIO DE LA TORRE, MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 101, por el violación a las normas citadas en los Considerandos.-

II.- COPIESE. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.-

III.- FIRME LA PRESENTE PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PAGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES DEL COLEGIO VETERINARIO Y/O EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE LA COMISIÓN DIRECTIVA DETERMINE Y ARCHÍVESE.-

Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Mendoza MV. LOMBINO MARTO Mat. 329 SECRETARIO Tribunal de Disciplina

Colegio de Médicos eterinarios de la Provincia de Mendoza MV. MENENUEZ CECILIA Mat. 303

PRESIDENTE Tribural de Disciplina